

MODIFICACIÓN BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, CURSO 2011/2012 DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2011, se modifica la BASE QUINTA, de la convocatoria, que queda redactada de la siguiente forma:

QUINTA.- TRIBUNAL

El tribunal de selección estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación Municipal, de cualquier otra Corporación, o de la Administración Autonómica de igual o superior titulación a la exigida en la Convocatoria, designado por la Alcaldía.
- Secretario: Un funcionario de carrera de la Corporación Municipal de igual o superior titulación a la exigida en la Convocatoria, designado por la Alcaldía
- Vocales: Dos funcionarios de carrera de la Corporación Municipal, de cualquier otra Corporación, o de la Administración Autonómica de igual o superior titulación a la exigida en la Convocatoria, designado por la Alcaldía.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse o podrán ser recusados en los supuestos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La totalidad de los vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria y, al menos, la mitad de los miembros deberá tener una titulación correspondiente a la misma área o sector de actividad exigida para el ingreso.